

La misión y la función del juez ⁽¹⁾

RAFAEL RUBIO

Presidente de la Sala Primera
del Tribunal Supremo

Al dirigirme a vosotros, ya queridos compañeros, no voy a pronunciar un discurso, ni una conferencia, en los cuales, con empaque más o menos modernista y mucho menos con tufillo extranjero, presente títulos jurídicos de seca exposición y análisis, sino que voy simplemente a haceros unas sencillas indicaciones, aquí en la confraternidad en que nos encontramos y con la posible amenidad, en las que, expresando unas veces ideas que demuestre y otras que sólo lance para vuestra meditación y estudio, os sirva de orientación en la carrera que habéis escogido y de lo que en la misma, principalmente, debéis tener muy presente para desempeñarla como es debido. Por ello no serán sólo cuatro palabras, sino unas cuantas más, aunque no tantas como el asunto requiere, porque entonces resultaría excesivamente extenso, pero sí las más imprescindibles, expuestas mirando alto y con la consideración debida, mas con la santa libertad del que si no va a descubrir ningún Mediterráneo, ni deciros cosas nuevas, si están ratificadas por la práctica de muchos años, que me concede la triste primacía de la antigüedad que ostento sobre toda la Carrera y el haber desempeñado, asimismo, todos los cargos de la misma en sus más variados matices, amén de la sinceridad a que, además, me obliga la propia estimación y la que os debo, evitando induciros a error, que sólo daños ocasiona si ostentara un convencionalismo tan torcido como engañoso.

El que se encuentra en la cumbre de una montaña y ve subir, más o menos penosamente, a otros viandantes, tiene que mostrarles leal-

(1) Se reproduce este discurso en la forma en que fuera pronunciado ante la promoción de aspirantes a la Judicatura, conservando así su vibrante espontaneidad y su honda y cordial emoción.

mente el camino y los escollos de arribada y no ocultar el precipicio u obstáculos que, no advertidos, pueden redundar en su propio daño, sólo porque parezca más urbano o menos molesto silenciarlos.

* * *

Y vamos a hablar de la Carrera en la que acabáis de entrar.

Habéis escogido la mejor Carrera: la más grande entre las grandes, que consiste, como rezan nuestras leyes, en administrar recta, cumplida e imparcial justicia.

Y yo, al exponer ciertos particulares respecto a cómo se administra esa justicia, he de empezar por decir algo que sería innecesario si no estuviéramos en los tiempos de puro materialismo en que nos encontramos.

Antes, la carrera judicial era considerada, cuando presidían ideas espiritualistas, como de gran prestancia y elevación, porque se miraba sólo su función incomparable y no que fuera mayor o menor el tintineo que en su bolsa se pudiera escuchar; pero al presente, como el positivismo materialista lo invade y lo preside todo, al extremo de que podría copiarse, aplicando al tal materialismo la frase antigua de que el "mundo se admiró de verse arriano", no hay más normas de valor que el de la pecuniaria ostentación. Ayer una marquesa, grande de España, contestaba a las protestas que hacía un funcionario judicial para que no se levantase a despedirle, que ella había aprendido de sus padres que las señoras se levantaban ante los sacerdotes y los magistrados; esto es, ante los dos sacerdocios.

Hoy se pregunta por un director de empresa que tiene ésta en litigio, no las cualidades del juez ni su función, sino lo que cobra; y cuando advierte que queda por bajo del contable de la Sociedad, el desvío, cuando no el menosprecio, es el resultado de su investigación, y duda de las condiciones del juzgador que forma parte de una, para él, tan modesta Carrera.

Hoy, para el público en general, se la considera como de segunda fila, dedicándose los avispados a otros menesteres más lucrativos.

Contra esto hay que reaccionar enérgicamente, denodadamente, como jueces españoles, haciendo saber a todos lo que nadie debe ignorar.

¿Os habéis hecho cargo de la importancia de vuestra misión?

No sólo la justicia es una virtud, sino que, en cierto modo, como dicen los teólogos, la envuelve todas: las teologales y las cardinales, y aun me atrevería a decir que, para nuestro dolor y temor y como lección que no debe olvidar un católico y más en estos tiempos que no son precisamente de hierro, sino de blandura, y tanto se abusa de la palabra clemencia, entre los dos atributos no quiescentes de Dios: la infinita misericordia y la infinita justicia, parece, según nuestro modo de apreciar las cosas, que los efectos se traducen más impre-

sionados por el número de precitos que tan gráficamente nos muestra la incomparable Doctora de Avila.

Y descendiendo ya a la vida social, ha de advertirse que sin justicia es evidente, como dice San Agustín, que el mayor reino es el mayor latrocinio, y de ahí el principio de que *Justitia est fundamentum Regnorum*; y tan arraigada es esta idea y tan evidente su enunciación que de la misma manera que la hipocresía es un homenaje que el vicio presta a la virtud, así, en los tiempos actuales, vemos cómo, con el nombre de justicia, quieren defenderse las mayores monstruosidades que todos hemos visto en la España roja y estamos viendo por esos mundos con la vestidura de Tribunales, que son todo lo contrario de lo que tan excelso ejercicio supone.

Si justicia, pero sin justicia verdadera, no viven las naciones, *Justitia elevat gentes*, esto es incontrovertible. Ahora bien, la Historia demuestra que Dios escogió un pueblo antes de la Era Cristiana para que fuera el depositario de su fe y de sus destinos; pero que habiendo perecido, como nación, por el deicidio cometido, otro pueblo ha sido elegido para que, dentro del Cristianismo, sea el portaestandarte y nuevo depositario de sus principios, y este pueblo, tanto si agrada a los de dentro como si desagrada a los de fuera, es España.

No voy ahora a demostrarlo; es, para cualquiera que haya estudiado algo de Historia, clara conclusión; pero sí indicaré sólo un detalle. Visítese esa incomparable pinacoteca que existe en el Prado y se verá un cuadro, magnífico, como todos los de Ticiano, en el que España está con el escudo de tal nación y con lanza, defendiendo a la Religión, o sea nuestro enlace y vida con Dios. Eso se pintaba en el siglo XVI y por un extranjero de primera magnitud, que es todo un poema, pues ahora se está viendo igualmente: el mundo se debate y se deshace materialmente entre el bien y el mal; estamos en una de las crisis más grandes del Universo y España es la que representa ante el orbe entero, sin dudas ni vacilaciones, los principios del Bien, del Orden y de la Justicia, sosteniendo la mano que lleva espada de un hombre providencial los derechos inmutables y eternos de Dios.

Si los pueblos no pueden vivir sin justicia y si España es la nación que la sostiene y vosotros venís a administrarla, ¿hay algo tan grande que con ello pueda compararse?

No es una Carrera de segunda fila, es de primerísima fila, no sólo abstractamente considerada, sino en la práctica y más en las actuales circunstancias; como jueces, y jueces españoles, ostentáis la máxima función y la máxima responsabilidad si no sabéis ejercerla.

Sentado el principio incommovible de su grandeza, voy a exponeros la forma práctica de su aplicación, porque las altas ideas no se dan sólo para ser admiradas en su elevación, sino que necesitan un desenvolvimiento adecuado para que no quede sólo en el terreno de los principios, no sin antes manifestaros que toda esta grandeza de fin os debe colocar en un pedestal de prestancia y dignidad que nunca debéis apejar; pero en modo alguno os produzca engraimiento torcido.

y vano, porque a jóvenes hablo, aunque confío en vuestra sensatez, y estos desequilibrios son efectos de juventud que deben ser curados de raíz por el daño que producen tanto a la función como al funcionamiento.

Nuestras leyes antiguas, que tienen preceptos magníficos, recomiendan se atienda y oiga a todos los que piden audiencia con la máxima atención y cortesía.

* * *

Para entrar ya en ese desarrollo práctico recorro al dicho corriente que todo hombre que pasa por el mundo es preciso para que no sea uno de tantos inútiles o, aun peor, fracasados rebeldes en su profesión u oficio, que deje:

Un hijo, o un libro, o un árbol.

Vosotros habéis escogido una profesión que envuelve los tres resultados: un hijo, porque creáis, engendráis una obra con vuestra actuación, que os causa ilusión porque la amáis como tal, porque es cosa vuestra y como continuación de vuestro ser.

Es un libro, ¡y qué libro!, de múltiples hojas en cuanto llevéis unos años en vuestro cargo. Unas veces es de mera divulgación, para que los más ignaros conozcan lo corriente y sencillo del Derecho.

Otras, es de verdadera investigación y profundo análisis, desentrañando y aquilatando el espíritu de la ley a aplicar, con más esmero y acuciosidad que una monografía o tratado de Instituciones, porque tenéis presente el daño o beneficio que seguidamente de tal estudio se va a producir en la práctica, y siempre, no para entretener a eruditos y no eruditos, tras los resplandecientes escaparates donde suele verse en bellos formatos amasado el sudor del autor con el beneficio del editor, sino sirviendo a la vez para imponer el derecho que le distingue por ello de los demás estudios. Porque todos los libros que tratan de estas disciplinas, altamente necesarias en muchos aspectos, son medios para el fin del que vosotros vais a construir, conviene no olvidarlo en estos tiempos de crisis en que las ideas fluctúan y los medios se convierten en fines y éstos en aquéllos; y como en Derecho no se da el arte por el arte, todo va enfocado a que la vieja de Castilla perciba los cien reales que heredó de sus mayores, y necesita para sostenerse el resto de su vida, o en separar de la sociedad por más o menos tiempo o definitivamente al mal hombre que les perturba. Todo lo demás son fuegos artificiales para predicarse a sí mismo.

Pero no voy a detenerme en el símil del hijo, ni del libro, sino en el del árbol, porque, aparte de servir de guía sus campos, raíces y productos para exponer con un poco de orden los varios aspectos de mis palabras, éstas, como glosa de lo que es vida y orden del Derecho, deben salir, como el árbol del arranque, de la baja y prosaica tierra para ir ascendiendo hasta lo más alto, donde produzcan un fruto de acuerdo con las elevadas aspiraciones del Derecho que las alienta,

conforme a la bella idea del famoso Pi de Formentor, de ilustre vate mallorquín y a la sombra de cuyo pino tantos años tuve de vida judicial.

Y aunque es innecesario decirlo, remarco especialmente cuanto expongo en base tradicional y cristiana, única cierta, ya que, como advierte un jurisperito de nuestros tiempos, notoriamente destacado en defensa de la justicia y de sus funcionarios, la influencia peligrosa de ciertos autores extranjeros se apoya en principios de Derecho completamente opuestos a lo que yo quiero siempre mostraros.

I

Lo primero que se necesita para plantar un árbol es conocer el terreno en que éste va a tener su debida colocación para que dé los frutos correspondientes. Así como hay climas físicos, así existen climas psicológicos y morales, que ha de tener muy en cuenta el juzgador para el resultado correspondiente, y en un país como España, integrado por tan dispares regiones y donde la verdadera igualdad al fin que se busca ha de ser tratando desigualmente a los seres desiguales. No es lo mismo aplicar el Derecho en un Galicia, donde el espíritu reservado y cauteloso de los moradores obliga a una mayor pesquisa a los instructores y donde el espíritu combativo de aficionados al litigio les hace moverse con verdadera soltura y tenacidad en los recovecos judiciales y donde el intrusismo profesional tan desarrollado tiene carta de naturaleza, con sus inveterados daños y coruptelas, que en la meseta castellana, donde, por regla general, la sencillez y franqueza tienen su asiento.

No es lo mismo ser juez en países donde se le considera forastero que va a inmiscuirse en sus cosas, que estiman privativas, como, por ejemplo, Vasconia, y donde la odiosa idea separatista existe, al igual que en Cataluña, hoy felizmente retraída, pero que, agazapada, espera como siniestro reptil el momento de mostrar sus fauces, que ejercer el cargo en Aragón o en Andalucía, donde las ideas de la patria española son consubstanciales al mismo ser de sus habitantes. Y téngase presente que esas especiales legislaciones llamadas forales, en sí mismo muy respetables, en unas regiones son el escabel y apoyo de sus insanas pasiones, y en otras, como en Navarra, no son más que el mantenimiento de sus queridas tradiciones, que en modo alguno perjudican la integridad de la Patria. Y se demuestra, evidentemente, con sólo apuntar a nuestra guerra. El Fuero, tan querido, no les impidió ser el más bello florón de la Cruzada.

Por último, no es lo mismo desempeñar dicho cargo en las Islas Canarias o en Marruecos, que en Valencia o Extremadura.

Porque en aquellas llamadas afortunadas, pero también olvidadas Islas, declaradas por el laconismo de Felipe II de especial importancia, a pesar de aparecer como unos peñascos de su colosal Imperio,

al enviar el primer Capitán General, que precisamente con la Audiencia había de gobernarlas y cuyo archipiélago es el escaparate de tres continentes, el juez en las islas pequeñas, que son el mayor número, más que simple juzgador, ya de por sí de notoria importancia para quien está tan separado de la Península, es el representante más calificado de España y ejerce un especial mandato de españolismo, conteniendo o encauzando torcidas tendencias, toda vez que, aun siendo completamente falsa la leyenda negra, el descuido y falta de atención en que por mucho tiempo se ha tenido a tales provincias españolas, hacía mirar no con todo desagrado, como ocurrió con las posesiones de Ultramar, la rapacidad de naciones avizorantes a su propia ventaja.

Y en Marruecos, porque ser juez de alguna de las plazas de Soberanía de esas dos anclas que España tiene enganchadas en el continente africano, a fin de que no se le escape lo que de siempre le corresponde, o en la Zona de Protectorado, donde hay que ejercer una misión especialísima de protección y de esmero, exige una conducta especial de tacto y acierto, porque las mismas faltas en Melilla o Tetuán no son las mismas que en Burgos o Guadalajara.

Y nada se diga en las Colonias, donde hasta la función tiene aspecto esencialmente distinto.

Así, pues, lo primero que necesita todo juzgador es examinar el sitio donde va a ir, debiendo conocer no sólo esas condiciones objetivas de su sede, sino las subjetivas que a él le afectan y calbre como es debido las incompatibilidades que puede presentar, porque aquellas disposiciones que dieron los legisladores del 70 serán más o menos cómodas para quienes afecta, pero están arraigadas en bases substanciales de lo que debe ser una sana y limpia administración de Justicia, librándoles de atracciones y compromisos, porque aquellos hombres conocían a fondo la psicología de los jueces, que también son hombres, y si bien es cierto que se supeditaba el funcionario a la función un tanto duramente y de fácil mejora sin daño público, hoy, por la ley del péndulo, se pretende todo lo contrario; la función sometida al funcionario, usándose del *primum vivere*, que si en ocasiones es cierto el principio, sobre todo en la carrera judicial sin más desenvolvimiento que la congrua del Estado, también es notorio que se abusa del mismo principio para no ya vivir, sino alcanzar toda clase de ventajas y comodidades, como si la idea del sacrificio o de la austeridad se presentara hoy por vez primera en el transcurso de los siglos y el hombre no tuviera una misión más alta que la de existir.

II

Y dicho ya lo que afecta al clima y tierra donde vais a colocaros, pasemos a las raíces del árbol que se va a plantar. Esto es, a las cualidades que debe ostentar el juez y la importancia que las mismas tienen.

La primera es absolutamente imprescindible y sobre la cual no cabe la menor discusión, por ser el fundamento y base de todo el funcionamiento judicial: la honradez, la honorabilidad en el desempeño del cargo. Esto no sólo es absolutamente imprescindible, sino que, además, para dicha de toda la Carrera, está unánimemente reconocido por tirios y por troyanos. Todos proclaman que la carrera judicial, en el desempeño de sus funciones, es una carrera a la cual no cabe ponerla tara alguna sobre este particular. Se discutirán otras cualidades, pero no la que afecta a la probidad y dignidad, y el propio Estado la considera como una cantera, a la cual acude no pocas veces en busca de funcionarios en los cuales ha de depositar toda su confianza como Gobernadores, Tasas, Abastos, etc.

Decía tan eminente jurisconsulto y hombre de gobierno como don Manuel Alonso Martínez, siendo Ministro de Gracia y Justicia, que la magistratura española no era inferior, bajo ningún aspecto, a la de otros países; pero yo agregó que en este de la honradez es superior a la de todos.

El cohecho y la prevaricación no son climas de la carrera a que vais a pertenecer, y yo os felicito sinceramente por el valor que supone el que entréis en la casa grande, donde esas cualidades, por todos reconocidas, son hasta hoy inseparables de innegables austeridades.

Cierto es que nunca falta algún garbanzo negro: es la excepción que precisa para que se confirme la regla general, y si en el Colegio Apostólico, de doce hombres, hubo un prevaricador, nada supone que, entre tantos como integran la Carrera, exista alguna que otra vez quien trate de mancharla.

III

Y vamos con la segunda raíz, que consiste en la competencia. Aquí ya no existe la misma unanimidad de pareceres; aquí se habla y se discute, se escriben folletos y hasta libros, sobre si la Carrera está o no a la altura de lo que su elevada función exige.

¿Pero es ciertamente que la Carrera es incompetente para desempeñar el cargo? Vamos por partes a discriminar, primero, quiénes son los censores.

En primer lugar, lo ocupan todos aquellos a quienes afectan las resoluciones judiciales, que no les han complacido. Estos, como es del más elemental sentido, no cuentan. Los que pierden los pleitos no favorecen la competencia del juzgador; los que se sienten procesados y condenados, menos; y obsérvese que no hay contrapartida, porque parece que debieran sacar como consecuencia que el que gana el pleito pareciera verse no solamente satisfecho, sino romper una lanza en obsequio del juzgador. Nada de eso. Dada la psicología de las multitudes, así como veréis ahora cuando entréis en el Juzgado muchas atenciones y zalemas mientras el asunto está *sub judice*, después que se ha resuelto el asunto en su favor y concluida toda relación con los

autos, apenas queda un cortés saludo. "El juez no ha hecho más que cumplir con su deber, y como tenía razón, pues se la ha dado." Esta es la forma natural de reaccionar en tales casos.

Vamos con otros grupos de los que critican: el de los sabios y el de los ignorantes. Estos son toda la turbamulta de los ciudadanos que se enteran de una resolución cualquiera que se dicta por los Tribunales, y como el hablar del arquitrabe es el eje fundamental de muchos españoles, por cuatro antecedentes truncados o fraccionados que han cogido, más o menos remotos, del asunto que se discute por los periódicos, amigos o parientes, con toda soltura enjuician el asunto y critican al juez, que no ha hecho lo que a ellos les parecía que debía haberse hecho en aquellos casos. Si se les preguntara si habían leído la sentencia y los autos y si habían estudiado la materia, contestarán rotundamente que de ninguna manera, y es por esto que decía el extranjero (estos extranjeros alguna vez aciertan cuando hablan de los españoles): "¡Oh, español, hombre notable, primero opina y después se entera!" Claro que, siendo esto cierto, no lo es menos que a esos extranjeros les es aplicable el que ellos no se enteran ni antes ni después, como bien claramente lo demuestran sus opiniones sobre nuestra guerra, de la que opinan, sin haberse enterado todavía, a pesar de los años transcurridos, lo que fué.

Por consiguiente, este numeroso grupo de los también criticantes, tampoco cuenta.

Y vamos con la opinión de los sabios, o de los que se creen sabios para la crítica, que no es precisamente lo mismo, aunque yo no niego que algunos verdaderamente lo sean.

Estos, sobre mirar el aspecto judicial bajo un solo prisma, de los varios que presenta la función judicial, no tienen en cuenta, por regla general, las condiciones en que el trabajo se desarrolla. El Estado, que tiene muy bien cuidado de establecer en sus leyes que el juez que no dicte sentencia dentro de término legal o no realice tales actos en los plazos que taxativamente le marca, imponiéndole a sus superiores la obligación de corregirlos, no les facilita medio alguno de ciencia para que éstos puedan desenvolverse debidamente, y allá, metidos en un pueblo inhóspito, a muchos kilómetros de la capital donde puedan encontrar una biblioteca, y si se hallan en buenas poblaciones, los muchos asuntos y la materia criminal que, tanto en uno como en otros lugares, llevan la premura de absoluta preferencia, tienen que dictar resoluciones que han de satisfacer al que, colocado en la silla magister y con las disciplinas de Donato, y sin recordar de dónde procede el bagaje que se estima tan deleznable, examina por qué no se tuvo en cuenta la opinión que sostiene el sabio A entre las brumas del norte o el modernista B del Lacio, en el retracto de colindantes.

Aparte de esto, no pocos censores se colocan cómodamente en una magnífica biblioteca con todos los elementos necesarios a su investigación y ejercen una función de laboratorio. Entienden que la función judicial es coger un tubo de ensayo o una pizarra, donde las ope-

raciones aritméticas dan el resultado exacto y matemático, o el precipitado que el análisis exige. Y esto no es la función del juzgador, que, como el Príncipe, no todo lo puede aprender de los libros. Juzgar es otra cosa. Es tener en cuenta los principios de las leyes, sí, conociéndolas bien; pero es aplicar el Derecho, y el Derecho es vida. Y esta vida que tanto enseña y estas leyes en las que funcionan la equidad y los principios de moralidad, son las que el juzgador tiene que saber entremezclar y apreciar en cada caso concreto para aplicar no la ley general fría y seca, sino con la flexibilidad que las mismas normas bien entendidas llevan en su entraña—la lógica del intelecto y lógica del corazón—para alcanzar la justicia que debe prevalecer; y de ahí la frase de Cicerón de que la justicia no depende tanto de las leyes como de los jueces que las aplican y que, antes que jueces sabios, lo que se pide son jueces justos.

Pero nótese una particularidad muy notable: Que la carrera judicial es la única en España que se le pide que sus componentes, por su desenvolvimiento prohibido en otras disciplinas, deben llevar la vida de austeridad y sacrificio que otras de análogo origen no tienen y ejercida del modo más inmaculado que su sacrificio exige; esto es, que sea santo y, a la vez, que no presente el *minimum* suficiente que se exige en todas las profesiones, sino que conozca profundamente su Carrera, sin olvidar lo que pueda ocurrirseles a los de aquende y allende de las fronteras en el tupido bosque de estudios jurídicos; esto es, que sea sabio, y si no lo ostenta, de ahí la crítica a que vengo refiriéndome, y con todo se desprende una vez más la excelcitud de una función que requiere lo más grande que el hombre puede ostentar.

Dicho esto, yo no puedo negar que existe, desde luego, un porcentaje, que no he de marcar, y que dejo a vuestro buen criterio, de asuntos que, por unas u otras causas, no están debidamente estudiados y resueltos. Y esto es lo que se precisa, que ese porcentaje, que vosotros que entráis con el mayor espíritu y que habéis cumplidamente acreditado, en fuerte oposición, vuestros conocimientos, por lo menos teóricos, con el mayor interés en ejercer vuestra incomparable misión, desaparezca de un modo completo, para lo cual quizá puedan servir las indicaciones que siguen.

* * *

No voy a daros un trabajo de Pedagogía, ni deciros en la forma que tenéis que trabajar, porque sería notoriamente impertinente en estos momentos; pero sí no puedo menos de recordar que los antiguos, que no en balde han sabido estudiar y trabajar con tanta eficiencia, por lo menos de los que hoy pretenden llegar a las cumbres, han tenido procedimientos y axiomas que no debéis olvidar.

“*Nom multa sed multum*”, esto es, no muchas pero mucho, y tened presente que no quiero decir con esto que hayáis de ser hombres especializados en una sola materia. Ese es un error fundamental por lo

que afecta a los hombres de Derecho. Si un notable Decano de la Facultad de Medicina de Madrid dijo en cierta ocasión que el médico que no sabía más que Medicina no sabía ni Medicina, con igual razón puedo yo deciros que el Juez que no sabe nada más que Derecho no sabe ni Derecho. El Juez tiene que saber de todo, tiene que tener conocimientos fundamentales de todas las materias en la medida que esta universalidad es posible, porque, conforme queda expuesto, el Derecho es vida, y en todos los órdenes tiene que saber apreciarla y desenvolverla. Pero esto no obstaculiza, en ninguna manera, a la materia jurídica, que hay que conocer a fondo y cuidando de no caer en alguno de los dos escollos en que suele tropezarse: Uno, los que se apoyan sólo en principios de Derecho natural y a estilo del buen Juez francés tratan de resolver los asuntos "ex equo ex bono", y que tanta equidad es muchas veces signo de arbitrariedad, y el otro, el enamorarse del fetiche ciencia y andar a la caza de la última moda, que casi siempre es penúltima, porque, por la distancia o por los motivos que sean, cuando aquí, en lo que no es indígena, que suele desconocerse, se levanta el telón, en Europa ya la función ha terminado, lo que sobre el peligro de la variabilidad, y de ahí el principio: "Time hominem unius libri", que no es, como por algunos se ha entendido equivocadamente, que ha de saberse un solo libro, sino que viniendo a ratificar el primer aforismo citado tiene que saber un libro fundamentalmente sabido y otros muchos, pero todos acoplados y dirigidos a la idea general, que es la base para el desarrollo de las Instituciones, aparte de esto, digo, no puede olvidar el Juez que tiene mando, esto es, autoridad, gobierno, y que éste se compadece mal con el seco saber de la ciencia abstracta.

IV

No se crea que una vez expuestas la honorabilidad y la ciencia del juzgador está ya todo el camino andado. Nada más lejos de la realidad. Faltan otras dos raíces que son fundamentales también para que la función de juzgar tenga la eficiencia y el resultado debidos. Una es la actividad, la diligencia. La Justicia que no es pronta, que no es rápida, que deja pasar largo tiempo, ha perdido inmensa parte de su valor. No hay que ser remisos, pero tampoco precipitados: al extremo de que yo puedo deciros que he conocido algunos funcionarios excelentes que, erróneamente, entendían no debía quedar un papel en su casa para pasar la noche, no. Los autos en las casas tienen que estar el tiempo preciso para meditarlos, para madurarlos, no para echarse fuera el trabajo, de prisa y corriendo, como si estorbaran. Es una forma de pereza esa que parece una actividad plausible, debiendo huirse de la precipitación, que nunca ha sido virtud, dejando a cada día su afán. Pero estos son raros casos, y lo que hay que evitar son las corrientes de pasividad y la negligencia, o sea, lo contrario de lo anterior; el dejarlo todo para mañana lo que debe ser de hoy.

Una resolución tardía desmerece mucho de su virtud, aparte de los daños que ocasiona, en lo civil, en lo penal, perder los primeros momentos es perderlo todo.

Se dice que nuestras leyes son lentas y es cierto; pero por el cúmulo de trabajo o por rutina o simple pereza, no sólo no se acorta esa lentitud, como en ocasiones puede hacerse, sino que incluso se extiende a veces a la misma ejecución que las leyes disponen sea inmediata.

Primero madurar, pero dentro de lo normal y racional, e inmediatamente, ejecutar.

V

Hay otra raíz que también es de notoria importancia, y muy especialmente en los tiempos actuales, consistente en evitar esa blandura, esa tolerancia, esa falta de carácter—que no es mal carácter—, hoy tan en baja en todas partes y que todo lo resquebraja. Hay que ser enérgicos; no se trata de ser duros, se trata de ser justos, y para ello, porque el ambiente lo exige, enérgico para cumplir con los deberes del cargo, sobre todo encauzando a los demás en el cumplimiento del deber con toda la entereza que el caso requiera.

Porque conviene advertir, y es uno de los puntos en que más debe llamarse la atención, que esa energía tiene dos aspectos: Uno, el subjetivo u obrar propio del mismo Juez. Otro, el de ordenar y constreñir a los demás a quienes alcanza su autoridad el que cumplan sus deberes empleando en su caso la coacción debida; y si bien el primero es muy corriente y hay excelentes Jueces que al pie del cañón ejecutan lo que las leyes les encomiendan con verdadero interés y acierto, no lo es tanto, ni mucho menos, el que obligue a los demás, a lo que por su parte les corresponde, sin comprender que sobre incumplir parte de su misión, cual es la de mando, y por ello sólo ya son defectuosos en la función que se les encomienda, se frustran, o por lo menos se menoscaban, sus individuales esfuerzos.

Sería meter la cabeza debajo del ala, como las grandes aves del desierto, si se ocultara el aflojamiento de los vínculos de disciplina y autoridad que de continuo se advierte en los actuales tiempos y esa indiferencia con que se miran las cosas anómalas y vituperables como si se conviviera con la filoxera, convirtiendo a veces al juzgador, que debe ser todo autoridad y gobierno, precisamente, tan bien encauzado por el saber y fuerza que le mueve, en una especie de “vir bonus” que una vez aplicada su ciencia a la resolución final de lo que conoce, ya cree cumplida su misión.

Tened presente que el mundo se desquicia y que a España, que no está en otro planeta, le alcanzan, como es natural, las salpicaduras de tanta convulsión—Inteligente pauca—, y que por ello hay que enfrentarse fuertemente, virilmente y constantemente contra tal estado de cosas, si habéis de sostener los incomparables sillares que se os han en-

comendado y no contribuir con abulia suicida al general desmoronamiento.

Por ello, podía aquí recordarse aquellos versos de Manrique que ostenta en su escalera el Ayuntamiento de Toledo, dirigidos a sus regidores de entonces:

... ..
 Pues os hizo Dios pilares
 de tan riquísimos techos,
 estad firmes y derechos.

VI

Y sentadas estas cuatro raíces fundamentales, que habéis de tener muy en cuenta en vuestro cargo, parece que ya no hay más que indicar como base para que los Jueces cumplan bien con sus deberes. Mas no es así; todavía falta la más fundamental de todas, y es como la savia que ha de subir por medio del tronco para dar vida al fruto que se ha de producir, en el ejemplo que me sirve de guía. Esta savia no es cosa de libros, ni puede explicarse con palabras. Los libros poco dicen sobre ello; mejor dicho, sí, existe un libro, del cual Menéndez y Pelayo habla con el elogio y acierto que sólo él sabe hacerlo: *El Criterio*, de Balmes, y que parece debe tenerse muy presente.

Mas ya estoy oyendo decir que esto es natural y de sentido común. Pues bien, sí; porque precisamente, porque es natural y de sentido común, es por lo que es difícil decir en qué consiste en cada caso concreto. Yo he oído a compañeros decir que ellos, efectivamente, no habían estudiado aquel punto debidamente; a otros, confesar que son blandos y que no tienen carácter para desenvolverse y, en alguna ocasión, que no habían sido todo lo diligentes que era menester; pero no he oído a nadie que dijera que no tenía criterio, que obraba sin sentido en el desenvolvimiento de su vida judicial.

Por ello, me encuentro en estos momentos en una situación difícil. Yo no quisiera dejar de hablaros algo sobre esto que considero vital para vuestro desenvolvimiento, a fin de que os sirva de lección—las más de las veces los errores de los otros son mejores enseñanzas que largos discursos y buenos ejemplos—; pero, por otro lado, rechazo el que parezca aprovecho el venir a contaros de sobremesa empequeñeciendo la seriedad y nobleza de cuanto os digo con liviana crítica desdeñable. Ante el conflicto y como sobre ascuas, y solamente como medida de ejemplo, os diré dos o tres casos que os sirvan de tipo y como botones de muestra para evitar la falta de criterio que por algunos funcionarios, y muy dignos algunos de ellos y con el mejor propósito por cierto, han incurrido. Me refiero, desde luego, a cosas públicamente conocidas y muy remotas, que en otro caso no las aludiría.

Desde un dignísimo y competente funcionario que dificultaba la captura de un asesino que, refugiado en una casamata y en despojado, hacía frente a la fuerza pública, alegando que ésta no lle-

vaba mandamiento judicial para entrar donde el criminal se hallaba, hasta aquel otro que horas y horas interminables dedicaba a recibir sin número de testigos para averiguar un hurto de bellotas, que obligaron a la Audiencia a llamarle la atención para que fuera más concreto en sus sumarios, porque sustraía un tiempo precioso para mayores menesteres, pasando por el instructor que en un robo sacrilego dispuso que la Hostia consagrada que se había recuperado se uniera al sumario de su razón, existe una gama que no debéis perder de vista, a fin de que las leyes que aplicáis, la autoridad, la diligencia, todo cuanto queda expuesto anteriormente, vaya siempre precedido por la luz de la inteligencia con el más racional criterio, porque, en otro caso, de nada servirían las bases fundamentales que tanto trabajo cuesta conseguir.

* * *

Y con todos estos antecedentes, que son indispensables para llegar al fin, veamos cuál sea el fruto que debe recogerse.

Vuestra misión comprende dos clases de fruto, en esta imagen del árbol en que nos encontramos: lo Civil y lo Criminal, que voy a concretar a lo más sustancial.

En éste, máxima actividad y rapidez, energía y despliegue de toda autoridad, de pie, con el bastón en la mano, dispuesto a montar a caballo si es preciso, gobernando y dirigiendo al pequeño destacamento de auxiliares, subalternos, médicos forenses y demás peritos, policía, fuerza pública, toda ella a vuestras órdenes, para acudir inmediatamente a los fines sustanciales de proteger al desvalido y de asegurar al delincuente, sin disquisiciones ni elucubraciones de ciencia, que no hacen falta, porque estáis en la violación de los derechos ciertos y allí no se trata más que de restaurarlos, no de declararlos; dirigir, pero dirigir con cabeza jurídica, porque para ello no ha encomendado la misión a un órgano administrativo, a un órgano policial cualquiera. Ha encargado al que encarna la función máxima del Derecho para que todos esos actos vayan siempre acompañados de la máxima garantía de justicia; para decretar las más altas funciones, que no tiene ninguna autoridad española en ningún sentido, acordando prisiones, incomunicaciones, entradas y registros de las moradas, detención de la correspondencia: toda la vida social supeditada a tan excelso funcionario, que tiene que hacerlo todo por sí mismo sin requerimientos ni peticiones.

Sumario bien instruido, teniendo muy presente que su iniciación y desenvolvimiento es la base de todo cuanto viene después y que en los primeros momentos es cuando se descubre la verdad que trata de ocultarse, dando a cada cosa la importancia que tiene y no olvidando que aquí, por el contrario de lo que aparece en lo civil, no hay lucha de dos intereses análogos y que se contrapesan y equilibran en el proceso, sino una víctima que por punto general no tiene amparo o defensa (los Fiscales no pueden estar en todo, y menos en los pueblos), y sí dos enemigos: el de los autores, que buscan todos los medios de des-

aparecer o exculparse, y el ambiente de lenidad, que si en los primeros momentos, llevado de un sentimiento instintivo, se conduce, pronto reacciona a favor del que ve sumariado, y el Juez no suele tropezar más que con dificultades.

El otro fruto es lo Civil. Ahí está, sentado, una mesa delante, con libros, los que sean pertinentes; meditación, reposo para resolver el litigio; se está en la colisión de los derechos dudosos que hay que declarar de quien son. El bastón sobre la mesa, bastón siempre: porque no es un funcionario que opina o emite dictamen, sino que siempre resuelve y dispone, ejercitando el Imperium. (De ahí la clara equivocación de redacción, en la que espero no incurráis vosotros, de consignar en las resoluciones frases como "a juicio de este Juzgado", "a juicio del que provee", como si hubiera otra mejor opinión; cuando el Juez resuelve, haya o no recurso, habla la Ley, todo autoridad, sin cortapisa alguna, y no es un modesto informe para que otro resuelva.)

Y si bien en la tramitación no tiene el auto movimiento que en lo criminal, y su iniciativa es muy limitada, no sois tampoco un Buda, sólo movable a impulsos externos, sin regulación o autoridad a evitar desmanes y dilaciones hasta el oportuno fallo, con tanto más motivo cuanto que, como se ha dicho, la Ley procesal es el arca de Noé, donde caben todos los seres y en la que se debaten partes que con frecuencia no van a utilizar un derecho, sino a estorbar el del que lo tiene legítimo. debiendo estar el Juez muy alerta en los de aquellos que piden siempre prórrogas, formulan incidentes, interponen toda clase de recursos, porque los que tales emplean, en su inmensa mayoría, carecen de razón.

Estas dos son las principales funciones que incumben a los Jueces.

Mas para llegar al buen resultado de las mismas hay que profundizar en un aspecto que sólo conocen los que se adentran mucho en el funcionamiento judicial, y que en modo alguno, a pesar de lo áspero del asunto, he de silenciar, porque entonces haría traición a lo que al comienzo de estas palabras os dije de la sinceridad debida: es el obstáculo más serio del camino que emprendéis y al que no suele dársele la debida importancia por los propios encargados de la administración de Justicia, y de ahí precisamente su gravedad. Me refiero a la inspección y vigilancia de los auxiliares del Juez, a la intervención directa y constante de éste en las actuaciones de aquéllos.

El Juez se ve en muchos casos con sumarios al parecer perfectos, con sus adecuadas resoluciones y con sentencias en lo civil muy acertadas, que guardan el silogismo perfecto que establecen nuestras leyes procesales y cualquier perito la estima perfecta: "justa alegata et probata", y con ello se siente satisfecho, creyendo haber cumplido con todo su deber; pero hay que desentrañar cómo se han desenvuelto tales actuaciones, especialmente las pruebas, y ver si llevan tan bello resultado la base precisa que la Justicia exige en todo momento.

Es materia que dejo a vuestra meditación y estudio para inducirlos a resoluciones eficaces, y para ello me limito a sentaros tres jalones:

El primero, que es frecuente considerar a la Secretaría como una especie de cantón independiente—no como meros auxiliares del Juez, a sus inmediatas órdenes, y de cuyos actos, con la sola excepción de los que son inherentes a la propia función de fedatario, responde aquél—, tanto por no obligar a todos y cada uno de sus componentes a que presten el rendimiento necesario y las leyes exigen, como porque las pruebas que ellos extienden en lo civil y en lo criminal se verifican no pocas veces ante un oficial o mero escribiente, en habitación donde a la vez tienen lugar las más variadas diligencias, entrando y saliendo quien lo desea y careciendo, no ya de la solemnidad y seriedad en lo que es base fundamental de los procesos, como del indispensable recato o secreto, muchas veces indispensable; y si en las grandes poblaciones tiene como natural disculpa, lo que no debe suceder en vuestros Juzgados, el que todo ello no se verifique ante el Juez y Secretario por el excesivo trabajo, no se alcanza la insuperable dificultad de conseguir locales y desenvolvimiento para que todo se efectúe con la garantía, el decoro y aislamiento preciso, y que debéis vosotros tener especial empeño en adquirir.

Es el segundo jalón la forma de llevarse los libros tan acuciosamente designados por las disposiciones legales, bien penetradas de su importancia, la que ciertamente no se les presta en muchos sitios, estimándolos como una mera función burocrática y no la base de la más elemental inspección para conocer en todo momento la marcha de los asuntos, a tal extremo, que a veces, en la materia criminal especialmente, después de todo un sumario, con sus preocupaciones y vigili-
lias, con todo el aparato del juicio oral y debida sentencia, extraviada la causa en el cúmulo de las existentes, la ejecutoria resulta baldía por carecer de antecedentes, que libros bien llevados muestran claramente.

Y el tercero, que, como es público y notorio, las graves quejas que a la administración de Justicia se dirigen en España afectan a esa intervención auxiliar no debidamente sujeta al cumplimiento estricto de su trabajo. Que no se os puede aplicar a vosotros que empezáis, el dicho de que el que está en el bosque no ve el bosque.

“Qui potest capere capiat.”

* * *

Creo haberos hecho indicación de lo más fundamental de la carrera de un modo somero, porque, como veis por lo reseñado, la materia da base para numerosos días y largas reflexiones, y he de terminar este encuadramiento esquemático con la advertencia de que la labor de vuestro cargo ha de llevar un sello de naturalidad y sencillez que no se contrapone, antes entona, con la grandeza de la función, no creyendo por cuanto va expuesto sobre su elevación y dignidad que estáis llamados a hacer todos los días cosas brillantes y extraordinarias. Vuestro trabajo ha de fundarse no sólo en lo que por circunstancias espe-

ciales os corresponda en forma excepcional, sino más principalmente en la labor cotidiana: en el *agi quod agis*, que decía el Sabio de Grecia y después ha sido base de trabajo en el transcurso de los siglos; esto es, en que no se os revoquen los sumarios, todos ellos instruídos con vuestra intervención directa y personal; en la confirmación de vuestras sentencias, bien fundadas de doctrina y acierto, muy claras, huyendo del barroquismo, que en el arte se podrá estimar, mas no en las resoluciones judiciales, que deben ser de pristina diafanidad, sin citas de autores y sí tan sólo apoyadas en la ley y en la jurisprudencia y tomándoos el tiempo debido para que sean breves, esto es, bien sabidas y bien expresadas; en llevar el Juzgado al día, con toda la actividad y celo que cada cosa requiera; en una palabra, en no hacer nada extraordinario y brillante al exterior—ya es bastante lo que lleva en sí mismo cada hoja de ese libro que hacéis cada día y a que aludí al principio—, pero sí que, como en las virtudes sencillas del vivir cotidiano, envuelve el hacerlo todo bien el mayor y más extraordinario mérito.

Pero siempre mirando alto, siendo más telescopio que microscopio, y, sobre todo, cuando surge uno de esos momentos rarísimos y extraordinarios en la vida, obrar, no como la vida normal pide, sino de la manera extraordinaria que las circunstancias exigen por la ecuación que siempre debe existir entre el hecho y el derecho.

* * *

Quiero terminar estas indicaciones, que deseo os sirvan de algo, pero que necesitan el debido remate que todo lo vivifique y le dé las fuerzas necesarias para su máximo resultado y no quede en meras elucubraciones bien acogidas, mas sin la debida aplicación práctica en toda su intensidad, y que consiste en amar a esa Justicia, en que os entusiásméis con ella, no tomando el cargo como un empleo más de subsistencia, un nuevo modo de vivir como otro cualquiera o una función más o menos honorífica, pero, al fin, como carga penosa que se desea aliviar de cualquier modo con esos actos de frialdad y alejamiento, de los que es prueba bien destacada la falta de residencia del juez de la localidad donde presta o debe prestar sus servicios, con irregularidad continuada realmente inconcebible, y que confío no ejecutaréis vosotros.

Sólo la laxitud antes expresada puede concebir que el juez de Primera Instancia e Instrucción, con sus funciones permanentes durante las veinticuatro horas del día, se permita, bajo pretextos más o menos especiosos, vivir fuera de su residencia oficial y vaya a despachar, como un servicio cualquiera burocrático de fácil aplazamiento, cuando bien le parezca, si por añadidura no se le envía valija para la firma donde se encuentre, con todo lo cual la egregia figura de cuanto os he hecho resaltar en anteriores reflexiones, sobre resultar anulada, no demuestra gran afección a la misma.

Con ello guarda relación, aunque parezca cosa material y externa y no dependa de modo directo del juez, lo referente al ornato y los locales de vuestros Juzgados.

La queja es general y motivada contra esas instalaciones miserables e insuficientes, que no pueden ser, ni con buena voluntad, aceptadas, y la gestión del juez es, desde luego, tan influyente que muchas se van modificando gracias al interés y celo de no pocos, y esto es lo que especialmente os llamo la atención; pero claro es que para conseguirlo ha de empezarse por vivir de asiento, porque en otro se carece de toda la fuerza inicial.

Y esto de la majestad y decoro que debe acompañar a la función tiene mucha más importancia de lo que a simple vista aparece y deseo os fijéis en que lo primero a destacar es que cuando las épocas de la Historia marcan grandeza y poderío, la función de juzgar ostenta la vitola y prestancia debida, apareciendo como ejemplo la magnífica inscripción de la espléndida Real Chancillería de Granada, que dice:

Para que la majestad del Tribunal no fuere del todo desigual a la grandeza de las cosas que aquí se tratan, la prudencia del rey católico Felipe II quiso hermoscar este palacio donde se deciden las contiendas y adornarlo con esta conveniente decoración en el año 1587

Por todo ello quisiera terminar estas palabras con algo que os hiciera conocer la entraña misma de la Justicia; hasta ahora sólo se ha hablado de su excelencia y necesidad, mas no en qué consiste, para que, conociéndola, la queráis y adheráis a ella de modo entusiasta, por aquello de que *Nihil volitum quin precognitum*, y para ello no he de citaros definiciones de libros ni autores.

Vosotros conocéis perfectamente desde el *Suum quique* de los romanos hasta la "raigada virtud" que decía Alfonso el Sabio. Sabéis las definiciones que se han dado desde los tiempos remotos hasta los modernos. Con esto no tenéis más que un mero conocimiento como por medio de una fotografía, una simple imagen de lo que es la Justicia.

Decíale yo a un operador que me preguntaba acerca de lo que era Justicia, que qué era Cirugía, esperando la contestación que me dió: "He leído las definiciones de la operación que dan los libros. He visto operar; pero yo he sabido lo que era Cirugía cuando con el bisturí abría las entrañas palpitantes del paciente, y entonces con las pinzas, con los dedos, en la forma que podía, trataba de salvar la vida en aquellos momentos de apuro y de angustia. Esa es la Cirugía." Y yo os digo: todas esas definiciones que sabéis no son más que un pálido reflejo de lo que vais a ver cuando actuéis con el bisturí en la mano.

Por ello, para que conozcáis y sepáis lo que deseo, os citaré, como final, tres casos que no creo impertinente contaros en estos momen-

tos, que sirven como remate a todo cuanto os vengo diciendo. Entonces sabréis lo que es la esencia de la Justicia. En uno de ellos os daré una definición; pero ¡qué definición! ¡De facto!

* * *

Estamos en las altas montañas en que Castilla se asoma al mar. Acaba de cometerse un crimen, en que un buen hombre, dueño de un caserío, es víctima de la traición de uno de sus criados. Volvía aquél de la capital y vió que el criado y criada que tenía a su servicio, y que no dormían en la casa, estaban todavía trabajando a la caída de la tarde. Les manifestó que ya habían trabajado bastante y que podían retirarse a descansar, y, como al siguiente día había toros en la capital, les dió unos dineros para que se divirtieran. El criado vió sacar una cartera en la que había un billete de veinte duros, y en lugar de marcharse a su casa a dormir, donde vivía con sus padres, se escondió en el establo, y esperando la media noche, en que el dueño bajaba con un candil en la mano para dar de comer al ganado, por la espalda y con un hacha le pegó el primer golpe en la cabeza, y una vez en el suelo, lo remató de otro hachazo. Seguidamente le sacó la cartera y le quitó el billete de veinte duros.

Cuando al día siguiente se dió cuenta al Juzgado del hecho y se estuvo durante veinticuatro horas trabajando intensamente para ver de descubrir el delito, lográndose al fin dirigir las pesquisas hacia aquel criado, que no aducía motivo ni pretexto alguno para hacer lo que realizó, fué detenido y llevado a la cárcel del Partido. Y al recibir declaración al padre del interesado e interrogado sobre el parentesco con el detenido y negara ser su padre, se insistió, tratando de aclarar lo que parecía un error, contestando con las siguientes palabras, que nunca podré olvidar, dichas con una seriedad difícil de expresión: "Señor Juez, el hombre que no recibe más que atenciones de su amo, atenciones y consideraciones, que llegan al extremo de que la tarde de autos, después de decirle que fuera a descansar, porque ya había trabajado bastante, y de darle dinero para la fiesta, a traición y sobre seguro le asesina para quitarle veinte duros, que guarda en una cartera, ese hombre no es mi hijo." Me levanté como un autó-mata, y ante aquella definición de hecho que incluso paralizaba los principios de derecho natural en la sangre que circulaba por las venas de ambos, comprendí mejor que ninguna definición leída lo que era la Justicia. Calderón hubiera tenido bastante con una contestación de ese calibre para uno de sus mejores dramas. Y ante aquella sublimidad, vislumbré entonces por primera vez lo que es la terrible Justicia, que en el Gólgota llegó a sacrificar a un Inocente para satisfacer el daño que Él no había cometido.

Segundo caso:

Tierras vascongadas. Una muchacha del campo se encuentra al lado de la vía férrea. Pasan seis hombres, mejor dicho seis sátiros.

Y uno tras otro, la violan, y esta mujer, enloquecida al ver lo que ha perdido, se lanza al tren que pasaba por aquellas inmediaciones, y la máquina, sin matarla, le causa graves heridas. Se instruyó sumario, creyendo que se trataba de un accidente o de un suicidio. Mas luego, llamada la atención del juez por quien oportunamente debía llamarla, ahondó y profundizó en forma tal, que por cierto mereció un elogio en la sentencia, y se descubrió el delito en la forma expuesta. Cuando a puerta cerrada se celebraba el juicio oral en un gran salón tétrico y lúgubre, en el que, por haberse apagado la luz, estaba iluminado de una manera deficientísima por unas velas que hacían más siniestro el momento. en aquella ocasión, cuando en aquel entonces la joven, arrastrando el vilipendio de su deshonra y las cicatrices de sus lesiones se le decía que mirara si aquellos individuos eran los autores del delito, aquella mujer no quería verlos, resistiéndose, y al cumplir con la obligación que se le reiteraba para que afirmara si eran o no los autores del hecho, aquella mujer dijo: "Sí, son; éstos son los criminales que tuvieron menos compasión conmigo que la máquina del tren, que no me mató". Cuando estas manifestaciones se realizaban y los guardias civiles apretaban convulsos las culatas de los fusiles y las lágrimas de aquella mujer venían a decir todo lo que no podía decir, y con todo ello se dictaba sentencia, se sabía lo que era Justicia.

Y vamos con el último:

En una isla riente y preciosa del Mediterráneo, en un pueblo apartadísimo, un monstruo, que se decía padre y lo era de dos niñas, creyó que el único modo en que podía contraer nuevas nupcias, porque era viudo, era asesinar a aquellas hijas, que él había engendrado. Y estas niñas, de ocho y diez años, fueron ahorcadas por su propio padre, en circunstancias que sólo el recuerdo hace conmover las entrañas más duras. Cuando el juez practicaba las diligencias, cuando el juicio se celebraba, cuando el fiscal hacía presente al Jurado y le decía: "No es un homicidio, o sea la muerte de un hombre por otro hombre; no es la muerte de un fratricida en el que mandan los vínculos de la sangre; no es un uxoricidio, con el rompimiento, además, de lo que Dios unió de por vida; ni aun esa monstruosidad de un hijo que mate a sus padres; es más, es la muerte ocasionada por un padre asesinando a sus hijas, cuando están, además, para hacer mayor la abominación, precisamente en la edad más encantadora, que no pueden haber hecho daño alguno y habían crecido lo suficiente para hacerse querer y amar incluso por un desalmado. Y cuando con sus vestidos blancos, de vuelta de la procesión del Corpus a que acababan de asistir, viendo bajo los velos eucarísticos al Dios que, como mártires, directamente, verían momentos después, este aborto del infierno ahorca a una en la escalera de la casa, y a la otra, a pesar de las lágrimas con que clamaba misericordia, igualmente la cuelga de un árbol inmediato."

Cuando en esos momentos el Tribunal actuaba y los jurados no podían disimular su emoción incontenible, y el público, anhelante se

estrujaba en espera de un fallo condenatorio que el sólo ser hombre exigía, entonces se sabía bien lo que era Justicia.

Porque en esos momentos se siente la adecuación perfecta que en lo humano cabe entre el acto que viola el derecho y su restauración, y se halla el descanso exigido porque de las mismas manos de Dios viene la potencia que Él tiene de juzgar a los hombres. Sois delegados del propio Dios, ejerciendo, como se decía en las escuelas, el oficio de Dios, y eso es lo que en estos momentos e instantes debéis considerar. Y brindo esto a los juristas de bajo vuelo que se entretienen en alambicar si el Decálogo permite estas o las otras penas.

¡Ah; pero no olvidéis tampoco, y tenerlo muy presente, que llegará un instante en el que Dios, que juzga las mismas justicias, os juzgará a vosotros, y entonces no los hombres, sino el mismo Dios os pedirá estrecha cuenta de si, como lo jurásteis, habéis administrado recta, cumplida e imparcial Justicia!